



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL VALLE DEL CAUCA DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que la Subdirección de Centro Latinoamericano de Especies Menores – CLEM, requiere contratar la Prestación de servicios personales de carácter temporal, para apoyar el manejo, administración y conservación del parque automotor del Centro Latinoamericano de Especies Menores – CLEM, vigencia 2020.

Que, con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar la Prestación de servicios personales de carácter temporal, para apoyar el manejo, administración y conservación del parque automotor del Centro Latinoamericano de Especies Menores – CLEM, vigencia 2020.

Que, de acuerdo con certificación expedida por la Dirección Regional del SENA Valle, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Contratar la Prestación de servicios personales de carácter temporal, para apoyar el manejo, administración y conservación del parque automotor del Centro Latinoamericano de Especies Menores – CLEM, vigencia 2020.

PLAZO EJECUCION: Once (11) meses y quince (15) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2020.

VALOR DEL CONTRATO: DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS MCTE (\$19.885.122)

CDP No. 120 de 08 de enero 2020.

Dada en Cali, a los


AURA ELVIRA NARVAEZ AGUDELO
Directora (E) Regional Valle del Cauca

*Proyecto: German Suarez Garcia-Subdirector de centro
Reviso: Esperanza E. Cervantes- Dirección Regional*

00061
16 ENE. 2020

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Valle/ Centro Latinoamericano de Especies Menores

KM 2 Via Tuluá-Buga- PBX (57 2) 224-49-21-224-4922- 224-49-23

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: M.Hmegarcia MARIA EUGENIA GARCIA LONDONO
 Unidad o Subunidad: 36-02-00-076- CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES
 Ejecutora Solicitante: 2020-01-08-2:37 p. m.
 Fecha y Hora Sistema:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	120	Fecha Registro:	2020-01-08	Unidad / Subunidad Ejecutora:	36-02-00-076-912510 CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES-VALLE
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	621.123.171,00	Valor Total Operaciones:	621.123.171,00	Saldo x Comprometer:	621.123.171,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	120	Fecha Registro:	2020-01-08	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:
---------	-----	-----------------	------------	----------------------------	-------------------

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
912510 CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES-VALLE	C-3603-1300-143-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SEÑA	Nación	10	CSF		621.123.171,00	0,00	621.123.171,00	621.123.171,00	0,00
Total:						621.123.171,00	0,00	621.123.171,00	621.123.171,00	0,00

Objeto: GARANTIZAR PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES REGULAR DEL CLEM. VIGENCIA 2020.

[Handwritten Signature]

Firma Responsable

000061
16 ENL. ZUZU



REGIONAL VALLE

CERTIFICACION PAA 2020

EL PROFESIONAL DE LA OFICINA DE CONTRATACION

CERTIFICA:


Que mediante Resolución No.76-13315 del 13 de diciembre del 2019, se adoptó el Plan de Adquisición de la Regional Valle para la vigencia 2020.

Que una vez verificado se encuentra que el siguiente objeto a Contratar está incluido dentro del Plan de Adquisiciones.

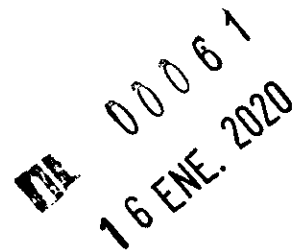
OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, PARA APOYAR EL MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES – CLEM, VIGENCIA 2020.

Para Constancia se firma en Santiago de Cali, a los Quince (15) de enero del 2020


EFRAIN BERNAL BERNAL

Elaboro: Yeris Olinfar Hinestroza Cataño 


16 ENE. 2020

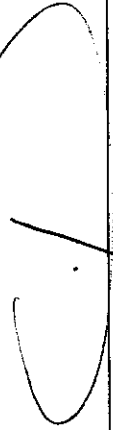
Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Valle – Dirección Regional



PLAN CONTRATACIÓN DE APOYO ADMINISTRATIVO

Regional: Valle del Cauca
Centro: Centro Latinoamericano de Especies Menores CLEM - TULUA
Periodo: Vigencia 2020
Programa: Contratar servicios personales indirectos para apoyo a la gestión administrativa en acciones regulares del CLEM

No.	Nombre del Programa (Indicar si es complementario, técnico o tecnólogo)	Nombre de la competencia a desarrollar	Cantidad de contratos	No. De meses a contratar	No. De horas a contratar	Fechas Previstas para la contratación		Costo Hora o Costo Honorarios mes u hora (Pesos)	Costo Total (Pesos) sin el 4x1000	PERFIL DEL PROFESIONAL
						Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)			
1	CONDUCTOR	Prestación de servicios personales de carácter temporal, para apoyar el manejo, administración y conservación del parque automotor del Centro Latinoamericano de Especies Menores – CLEM, vigencia 2020.	1	11 Meses y 15	N/A	16/01/2020	31/12/2020	1.729.141	19.885.122	Título Técnico o Técnico Profesional, en cualquier área de formación, licencia de conducción mínimo de categoría C-2.
TOTAL GENERAL									\$ 1.729.141	\$ 19.885.122



GERMAN SUAREZ GARCIA
SUBDIRECTOR DE CENTRO

VoBo: Alexander Cuellar Agudelo 

00061
16 ENE. 2020



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE
LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL VALLE DEL CAUCA DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro Latinoamericano de Especies Menores – CLEM, requiere contratar la Prestación de servicios personales de carácter temporal, para apoyar el manejo, administración y conservación del parque automotor del Centro Latinoamericano de Especies Menores – CLEM, vigencia 2020., para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Latinoamericano de Especies Menores – CLEM y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro Latinoamericano de Especies Menores para ejecutar el siguiente objeto: “Prestación de servicios personales de carácter temporal, para apoyar el manejo, administración y conservación del parque automotor del Centro Latinoamericano de Especies Menores – CLEM, vigencia 2020.”, conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Cali, a los


AURA ELVIRA NARVAEZ AGUDELO
Directora (E) Regional Valle del Cauca

Proyectó: Alexander Cuellar – Coordinador Administrativo
Revisó: German Suarez Garcia-Subdirector CLEM

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

00061
16 ENE. 2020

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Valle/ Centro Latinoamericano de Especies Menores

KM 2 Via Tulua-Buga- PBX (57 2) 224-49-21-224-4922- 224-49-23

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Prestación de servicios personales de carácter temporal, para apoyar el manejo, administración y conservación del parque automotor del Centro Latinoamericano de Especies Menores – CLEM, vigencia 2020.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título Técnico o Técnico Profesional, en cualquier área de formación, licencia de conducción mínimo de categoría C-2.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	12 meses de experiencia en temas afines o relacionados con el objeto a contratar, no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, para ejercer cargos, empleos públicos o para celebrar contratos de prestación de servicios con la administración pública.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS MCTE (\$19.885.122). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago correspondiente a quince días del mes de enero de 2020 por valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$864.571) y b) Once (11) pagos mensuales, iguales, de febrero a diciembre por valor de UN MILLON SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$1.729.141) cada uno. Valores amparados en el CDP N° 120 DE 08 de enero de 2020.
PLAZO:	11 meses y 15 días, sin exceder el 31 de Diciembre de 2020.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Tuluá, y el área de cobertura del Centro y sus sedes.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación Administrativa del CLEM, o de quien designe por escrito el Subdirector del Centro de Formación.
ORDENADOR DEL PAGO:	GERMAN SUAREZ GARCIA - Subdirector del Centro Latinoamericano de Especies Menores.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro Latinoamericano de Especies Menores de la Regional Valle del Cauca, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de

cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. Por lo tanto, la Formación Profesional Integral debe contar con una estructura normativa y un plan general de bienestar que propicien la promoción y ejecución de acciones tendientes a la creación de ambientes educativos que faciliten el desarrollo del potencial individual y colectivo de los aprendices.

El Centro Latinoamericano de Especies Menores de la Regional Valle del Cauca del SENA, requiere contratar la Prestación de servicios personales de carácter temporal, para apoyar el manejo, administración y conservación del parque automotor del Centro Latinoamericano de Especies Menores – CLEM, vigencia 2020.

Lo anterior, teniendo en cuenta que es imposible atender la actividad a contratar con personal de planta, porque de acuerdo con el manual de funciones, competencias y requisitos mínimos de la entidad y los cargos existentes, no hay en el Centro Latinoamericano de Especies Menores personal que la pueda desarrollar.

El numeral 28 del artículo 27 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro Latinoamericano de Especies Menores, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

A. Apoyar el manejo y administración del parque automotor asignado. **B.** Apoyar en el control y seguimiento en la programación del mantenimiento preventivo al parque automotor asignado. **C.** Apoyar en el diligenciamiento de formato GIL-F-041 (chequeo antes de marcha- vehículos), haciendo inspección y registrando el estado del vehículo, así como el diligenciamiento de los diferentes formatos que se requieran. **D.** Realizar actividades de apoyo al transporte de funcionarios, aprendices y materiales de formación a la zona rural para las acciones de ejecución de la formación que imparta el Centro. **E.** Proyectar oportunamente el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos dispuestos para la ejecución de su contrato. **F.** Realizar informe de novedades por cada viaje o cuando se considere necesario en función del cumplimiento del objeto del contrato. **G.** Realizar los requerimientos de materiales acorde con las actividades a desarrollar

GTH-F-075 V.04



según el plan de mantenimiento existente para el vehículo. **H.** Realizar las acciones de conductor cuando sea necesario en cumplimiento del objeto contractual. **I.** Llevar registro en la hoja de vida del equipo y/o vehículo sobre las actividades de mantenimiento realizadas con base en las necesidades presentadas o el mantenimiento programado para el equipo y/o vehículo. **J.** Avisar sobre riesgos potenciales o reales por deficiencias detectadas en el desarrollo de las actividades de mantenimiento. **K.** Velar por la aplicación de todas las normas de seguridad en función de proteger la vida y salud de los ocupantes del vehículo y condiciones de uso de los materiales. **L.** Aplicar todas las normas de seguridad en el área en la cual se desarrollan las actividades de mantenimiento, en función de evitar accidentes o deterioro de materiales o equipos que se encuentren en las áreas objeto de reparación o mantenimiento. **M.** Cumplir con los procedimientos adoptados por el centro en el sistema de gestión de calidad **N.** Presentar propuestas que sirvan de ayuda para el mejoramiento continuo de los procesos. **Ñ.** Cumplir con el objeto del contrato **O.** Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia **P.** Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado **Q.** Participar de forma asertiva en los programas de cualificación y mejoramiento permanente que el centro y/o la regional programe dentro de sus procesos de mejora continua **R.** Mantener al día los documentos legales que le permiten ejecutar el objeto contractual. **S.** Presentar informes mensuales de las actividades realizadas en la ejecución del contrato. **T.** Las demás relacionadas con la ejecución del objeto del contrato. Apoyar a la coordinación administrativa

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

Nota: se anexa obligaciones generales – Anexo No. 03

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Tuluá, y el área de cobertura del Centro y sus sedes.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad

de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para el contrato la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS MCTE (\$19.885.122). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago correspondiente a quince días del mes de enero de 2020 por valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$864.571) y b) Once (11) pagos mensuales, iguales, de febrero a diciembre por valor de UN MILLON SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$1.729.141) cada uno. Valores amparados en el CDP N° 120 DE 08 de enero de 2020.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa (anexo No. 02) a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

Nota: Matriz de Riesgo Anexo No. 2

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinación Administrativa del CLEM, o quien haga sus veces o quien designe por escrito el Subdirector del Centro de Formación.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, en este caso el Subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

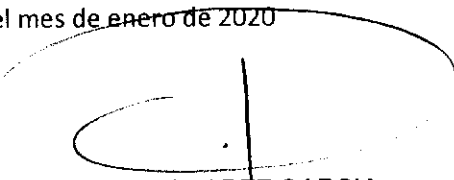
Que el Coordinador Administrativo, revisará y validará la documentación solicitada y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomendará la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y que cumpla con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Anexos:

- Anexo 1- Estudios del sector
- Anexo 2.-Matriz de Riesgo
- Anexo 3.-Obligaciones Generales

Los anteriores anexos, forman parte integral de los estudios previos

Se expide en Tuluá, a los 13 días del mes de enero de 2020


GERMAN SUAREZ GARCIA
Subdirector Centro Latinoamericano de Especies Menores
Regional Valle del Cauca

Proyectó: Alexander Cuellar Agudelo – Coordinador Administrativo CLEM
Revisó: German Suarez Garcia – Subdirector CLEM

DE 00061

16 ENE. 2020



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestación de servicios personales de carácter temporal, para apoyar el manejo, administración y conservación del parque automotor del Centro Latinoamericano de Especies Menores – CLEM, vigencia 2020.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111612 Conductores Temporales	8000000 Servicios de gestión, Servicios Profesionales de empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber ser:

Educación: Título Técnico o Técnico Profesional, en cualquier área de formación, licencia de conducción mínimo de categoría C-2

Formación: Certificados que acrediten formación en el área relacionada con el objeto a contratar.

Experiencia relacionada: Doce (12) meses de experiencia en temas afines o relacionados con el objeto a contratar.

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

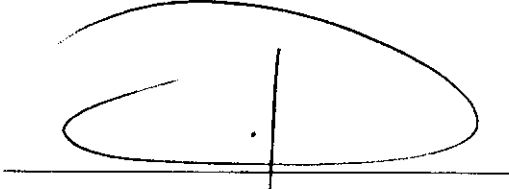
RE 00061
16 ENE. 2020



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:


Año y No	Contratista	Objeto del contrato	Plazo (Duración contrato en Días)	Valor del contrato (forma de pago: Mensual)	Modalidad de selección
2019, CTTO # 051	QUINTANA ROBLEDO DIEGO MAURICIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, PARA APOYAR EL MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES – CLEM, VIGENCIA 2018.	340	19026151	Contratación Directa
2018; CTTO # 37	QUINTANA ROBLEDO DIEGO MAURICIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, PARA APOYAR EL MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES – CLEM, VIGENCIA 2018.	346	18797961	Contratación Directa
2017; CTTO # 47	QUINTANA ROBLEDO DIEGO MAURICIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, PARA APOYAR EL MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES – CLEM, VIGENCIA 2017	344	18144957	Contratación Directa
2016; CTTO # 71	QUINTANA ROBLEDO DIEGO MAURICIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE UNA PERSONA NATURAL, PARA APOYAR EL MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES.	343	17565247	Contratación Directa
2015; CTTO #1947	QUINTANA ROBLEDO DIEGO MAURICIO	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA APOYAR EL MANEJO ADMINISTRACION Y CONSERVACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO CLEM VIGENCIA 2015	320	15910101	Contratación Directa



Germán Suarez García - Subdirector de Centro

Elaboro: Alexander Cuellar-Coordinador Administrativo *21*

00061
16 ENE. 2020
GTH-F-076 V01

		ANEXO 2										10/01/2020								
		PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS										Página 1 de 1								
MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN												Clasificación de la Información PÚBLICA								
NO.	Objeto	Impacto	Probabilidad	Gravedad	Impacto	Probabilidad	Gravedad	Impacto	Probabilidad	Gravedad	Impacto	Probabilidad	Gravedad	Impacto	Probabilidad	Gravedad				
1	General Externo	Ejecución Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico Externo	Ejecución Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General Externo	Ejecución Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de labores que puedan generar incapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico Externo	Ejecución Operacional	Riesgo por mal uso de la información Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realiza el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico Interno	Ejecución Operacional	Riesgo de incumplimiento parcial o total del contrato	Ausencia de consecución de los objetos requeridos por el SENA.	3	2	5	Alto	SENA	Seguimiento del supervisor de la realización efectiva y cabal de las obligaciones contractuales y hacer valer la garantía de incumplimiento y declaración del siniestro.	1	1	2	Bajo	No	SENA y Contratista	Acta de Inicio	Acta de Liquidación.	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Poserior a la firma del contrato

00061
16 ENE. 2020



ANEXO No. 3

OBLIGACIONES GENERALES: 1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; 2) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato; 3) Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; 4) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; 5) Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; 6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; 7) Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; 8) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; 9) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; 10) Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); 11) Para los efectos de retención prevista en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar al SENA al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme con las variables allí establecidas; 12) Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; 13) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; 14) Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; 15) No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; 16) En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; 17) Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; 18) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento,

00061
10 ENE. 2020

